



## MINISTERIO DE SALUD

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**Disposición 61/2021**

**DI-2021-61-APN-SSGA#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 01/03/2021

VISTO el Expediente N° 2002-27172/13-1 del registro del entonces MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramitó el sumario ordenado mediante Resolución de la entonces SECRETARIA DE COORDINACION N° 2 de fecha 7 de enero de 2015, a efectos de esclarecer los hechos, deslindar eventuales responsabilidades y determinar la existencia de perjuicio fiscal, con motivo de la denuncia efectuada por el agente René Telesfor ROMERO (D.N.I. N° 12.048.539) perteneciente al SERVICIO NACIONAL DE PALUDISMO, PROVINCIA DE SALTA, solicitando el cese de descuento de sus haberes de sumas destinadas a cancelar un presunto préstamo otorgado por la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO ARGENTINA LTDA., que el agente no reconoce haber solicitado y que fuera cedido al BANCO HSBC BACK ARGENTINA S.A.

Que la Instrucción Sumarial en su Informe N° 40/19, consideró que la conducta del sumariado Brian Charles CROSBY (D.N.I. N° 16.247.641), era pasible de reproche disciplinario por resultar su conducta violatoria del art. 23, Inc a) y d) de la Ley N° 25.164, por no haber prestado su servicio en forma eficiente y por haber incumplido con el sistema jurídico vigente, en atención a las consideraciones que se detallaron en el informe.

Que por lo expuesto la instrucción entendió que habría que aplicarle al sumariado la sanción de QUINCE (15) días de suspensión sin goce de haberes ni prestación de servicios (art. 122 inc b) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99.

Que concedida la vista prevista por el artículo 110 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, el sumariado CROSBY presentó su descargo ofreciendo como prueba la declaración del entonces Director de Recursos Humanos, solicitó se libre oficios a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES y acompañó documental.

Que habiendo arribado a la causa el testimonio del superior jerárquico del sumariado, quien aseguró que no recibió orden alguna para que se suspendan los descuentos, es que en esta instancia se pueden tomar esos dichos como un atenuante en la conducta del sumariado reduciendo la sanción a CINCO (5) días de suspensión sin goce de haberes.





Que asimismo la instrucción considera que no se puede determinar perjuicio fiscal alguno, contra el erario público.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente dando por concluida la instrucción del presente sumario.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las disposiciones del artículo 122 del Reglamento de Investigaciones Administrativas -Decreto N° 467/99.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dánse por concluidas las actuaciones sumariales ordenadas instruir por Resolución de la entonces SECRETARIA DE COORDINACION N° 2 de fecha 7 de enero de 2015, declarando que en el hecho investigado se atribuye responsabilidad Agente Brian Charles CROSBY (D.N.I. N° 16.247.641), aplicándosele la sanción de CINCO (5) días de suspensión sin prestación de servicios ni goce de haberes, por resultar su conducta violatoria del deber impuesto en el artículo 23 inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional.

ARTICULO 2º.- Declárase la inexistencia de perjuicio fiscal por los hechos investigados en el ámbito de este Ministerio.

ARTICULO 3º.- Hágase constar en el legajo personal del agente Brian Charles CROSBY (D.N.I. N° 16.247.641) la sanción aplicada.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése a la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, a la DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS y a la DIRECCION DE SUMARIOS a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al interesado, una vez firme el acto publíquese y dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Mauricio Alberto Monsalvo

e. 12/03/2021 N° 13992/21 v. 12/03/2021

**Fecha de publicación 12/03/2021**